



Daniele Crespi (1590-1630): Retrato de un notario.

*Que estas dotes se llaman **las Dotes de la Villa**. Y además de ello, para más aumento de la dote de la susodicha, se le hicieron las mandas siguientes:*

*El Licenciado Francisco Villavieja, Presbítero de la villa de Atienza manda 2 fanegas de trigo, que las pagará en agosto que viene de este año.*

*Francisco Estarra (¿Esparza?), Vecino de la villa de Atienza, manda para el día que se casen 50 reales, y además de ellos, 30 ducados (330 reales) en tres años, a 10 ducados cada uno. El primer plazo para san Miguel de septiembre de este año, y sucesivamente los otros dos siguientes y con calidad que si el dicho Francisco Estarra quisiera a cada plazo dar 10 fanegas de trigo caro o valga barato, porque con esta*

*condición hace la dicha manda.*

- *José de Villavieja, vecino de la misma villa de Atienza, manda 100 reales para el día que se casen.*
- *Juan de Gonzalo, un real de a ocho para el día que se casen.*
- *Manuel de Merino, un real de a ocho para el día que se casen.*
- *Matías de Torralba, hermano del contrayente, manda 3 fanegas de trigo y 3 de cebada para agosto de este año.*
- *Francisco de Rojas, vecino de esta ciudad de Sigüenza, 2 fanegas de trigo para el agosto de este año.*
- *Antonio de Gonzalo, vecino de esta ciudad de Sigüenza, 3 fanegas de trigo y cebada por mitad, para el agosto de este año.*
- *Francisco Gonzalo, una fanega de trigo para el agosto que viene.*
- *Juan Nieto, un cordero para el día que se casen.*

---

<sup>6</sup> **Catalina de Medrano Bravo de Laguna:** testó el 18 de enero de 1541, cumpliendo las disposiciones testamentarias de su marido, Hernando de Rojas Sandoval, fundó una memoria pía para casar doncellas pobres y huérfanas, vecinas y naturales de Atienza.